

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., primero (1o.) de junio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Divisorio Rad. 1100400305320150066300

En virtud que en razón al trámite de recurso de reposición y queja presentado contra decisión que negó recurso de apelación contra el auto que ordenó la suspensión del proceso, no se realizaron las publicaciones para la diligencia de remate programada para el 9 de mayo de 2023, la Juez Resuelve:

Señalar la fecha del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitres (2023) a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del inmueble objeto de de la división advirtiendo que la diligencia se realizara por la plataforma de “Lifesize” conforme a Circular DESACUC20-2017

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional, cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, las cuales deberán contener lo indicado en la circular DESAJCUC20-217.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, conforme a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 411 del Código General del Proceso.

Por secretaria, incorpórese la presente diligencia en el micrositio web del Juzgado en “Cronograma de Audiencias”, para acceso y consulta de los interesados.

En el siguiente link donde podrá ser consultado el protocolo para audiencias de remate. [Microsoft Word - CIRCULAR DESAJCUC20-217 CIRCULAR PROTOCOLO PARA REALIZAR DILIGENCIAS DE REMATE \(wordpress.com\)](#)

Publíquese aviso en los términos señalados en el Art. 450 del CGP, en el diario de más amplia circulación con diez días de antelación el domingo, en que deberá indicar las características del vehículo –placa, clase, modelo, etc..

El cual deberá informar que la plataforma virtual que se utilizará para la diligencia será “Lifesize”, y el correo mediante el cual se recibirán las posturas u ofertas del remate es cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, se deberá indicarse el siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/18335092>

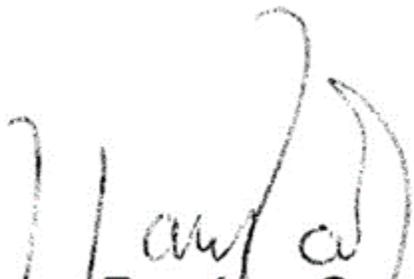
el cual se podrá acceder a la diligencia, junto con el enlace web donde se puede consultar el protocolo para la audiencia de remate, el cual se indica en el numeral 3° de la presente decisión.

Debe allegar copia reuniendo los requisitos contemplados en el artículo 450 del Código General del Proceso y numeral 2 de la Circular DESAJCUC20-217.

Por secretaria, una vez allegado el aviso, publíquese el mismo en el micrositio del Juzgado en “Avisos”, para acceso y consulta de los interesados.

ADVERTIR QUE CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Notifíquese, (2)



Nancy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 091 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 02 - junio 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria